

DISTRITO
HIPOTECARIO
de VILLADIEGO
9/12/2010
N.º Ex. 657

* * * * *

FDEZ - PRIDA

CASADO

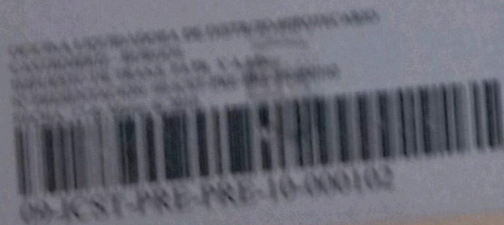
* * * * *

27/02/2010

Número: 55

EXTINCIÓN DE CONDOMINIO

DON AMARANTO, DON JULIO, DOÑA MARIA GLORIA, DOÑA
MARIA MONTSERRAT
Y DOÑA MARIA ARANZAZU MIGUEL PEÑA.



9L7633459



CARMEN FERNÁNDEZ-PRIDA
CASADO

Notaria

Plaza Calvo Sotelo 5, 2º
09120 Villadiego (Burgos)
Tel/fax 947361767

NÚMERO CINCUENTA Y CINCO -----

DISOLUCION DE COMUNIDAD

En Villadiego, mi residencia, a veintisiete de Febrero de dos mil diez.-----

Ante mí, CARMEN FERNÁNDEZ-PRIDA CASADO Notaria del
Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León.-----

COMPARECEN

DON AMARANTO MIGUEL PEÑA, mayor de edad, casado,
autónomo, vecino de 09123-Sasamón, con domicilio en la Calle Alta
s/nº, y con D.N.I./N.I.F. número 13.037.409-C.-----

DON JULIO MIGUEL PEÑA, mayor de edad, casado, autóno-
mo, vecino de 09123-Sasamón, con domicilio en Calle Cardenal
s/nº, con DNI-NIF número 71.243.608-G.-----

DOÑA MARÍA GLORIA MIGUEL PEÑA, mayor de edad, casa-
da, ama de casa, vecina de 09123-Sasamón, con domicilio en la
Plaza Segisama s/nº, con DNI-NIF número 13.067.651-V.-----

DOÑA MARÍA MONTSERRAT MIGUEL PEÑA, mayor de edad,
casada, médico, vecina de 09001-Burgos, con domicilio en Calle
Diego Polo nº 8, 3ºB, con DNI-NIF número 13.069.780-F.-----

DOÑA MARÍA ARÁNZAZU MIGUEL PEÑA, mayor de edad,

casada, fisioterapeuta, vecino de 34419-Villalobón, con domicilio en
Calle El Amacal nº 7, con DNI-NIF número 13.082.713-Z.-----

Manifiestan estar sujetos al derecho civil común y los casados,
en régimen de gananciales, Don Amaranto con Doña María Isabel
Rilova Rilova, Don Julio con Doña María Cruz Pérez Bayona, Doña
María Gloria con Don José Miguel García García, Doña María Mont-
serrat con Don José Luis Camilo Sendino Pedrosa y Doña María
Aránzazu con Don Manuel Vélez Castillo .-----

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho. -----

Identifico yo, la notaria, a los comparecientes por sus respecti-
vos documentos de identidad que han sido reseñados en la compa-
recencia, (que reúnen los requisitos que establece el artículo 23 de
la Ley del Notariado), y tienen a mi juicio, la capacidad legal necesa-
ria para otorgar la presente escritura de DISOLUCIÓN DE COMU-
NIDAD, y-----

EXPONEN

I.- Que Don Amaranto, Don Julio, Doña María Gloria, Doña Mar-
ía Montserrat y Doña María Aránzazu Miguel Peña, son dueños en
pleno dominio y con carácter privativo, por quintas e iguales partes
indivisas de las siguientes:-----

FINCAS SITAS EN VILLALBILLA DE VILLADIEGO (BURGOS)

1.- Finca número 406 del plano general, terreno dedicado a se-
cano, al sitio de CODERA, Ayuntamiento de Villadiego, que linda al
Norte, Emiliano Martín (f.412), María Carmen Castilla (f.413), hoy

Oeste, Julio Gómez Terradillos (f.447) hoy Jesús María Domingo Peña.-----

Tiene una extensión superficial de DOS HECTÁREAS, NOVENTA Y SIETE ÁREAS, y es Indivisible. Polígono 506, Parcela 10.446 y 20.446.-----

A esta finca le atraviesa un camino.-----

INSCRIPCION: Tomo 1003, libro 22, folio 87, finca 4.626, 3ª.---

VALOR: NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (€ 9.382).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 09439L506104460000MP y 09439L506204460000MX.-----

3.- **Finca número 39** del plano general, terreno dedicado a secano, al sitio de **CUESTA PALMA**, Ayuntamiento de Villadiego, que linda al Norte, Arroyo y Camino del Molino; Sur, Monte; Este, Camino y Monte y Oeste, carretera de Aguilar de Campóo.-----

Tiene una extensión superficial de TRES HECTÁREAS, VEINTIÚN ÁREAS, y VEINTE CENTIÁREAS y es Indivisible. Polígono 501.-----

De la superficie de esta finca 57 áreas y 20 centiáreas se encuentran en el término municipal de Villadiego y 2 hectáreas y 64 áreas en el de Villalbilla.-----

INSCRIPCION Villalbilla: Tomo 999, libro 19, folio 71, finca 4.243, 3ª.-----

INSCRIPCIÓN Villadiego: Tomo 893, Libro 39, Folio 227, Finca

9L7633461

109



6.874-3ª.-----

VALOR: SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (€ 6.294).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 09439L501000390000MO. -----

4.- **Finca número 102** del plano general, terreno dedicado a secano, al sitio de **LOS LLANOS**, Ayuntamiento de Villadiego, que linda al Norte, Arroyo; Sur, María del Carmen García Fernández (f.101); Este, Carretera de Villalbilla y Camino y Oeste, perdido. -----

Tiene una extensión superficial de UNA HECTÁREA, OCHENTA Y TRES ÁREAS, y CUARENTA CENTIÁREAS y es Indivisible. Polígono 502. -----

INSCRIPCION: Tomo 999, libro 19, folio 189, finca 4.302, 3ª. ---

VALOR: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (€ 3.550).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 09439L502001020000MY. -----

-Excluidas de concentración, de secano e indivisibles en Villalbilla de Villadiego (Burgos):-----

5.- Linar al SUSO, de seis áreas, hoy según catastro, al sitio de **LOS LINARES** Polígono 506, Parcela 5192, de TRES ÁREAS Y ONCE CENTIÁERAS. Linda: Norte, Este y Oeste con regadera y Sur

9L7633464



Tiene una extensión superficial de TRES HECTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO ÁREAS Y SESENTA CENTIÁREAS y es INDIVISIBLE. Polígono 507.-----

INSCRIPCION: Tomo 1.512, Libro 88, Folio 91, Finca 12.874-1ª.

VALOR: SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (€ 7.744).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 09375A507004560000SU.----

17.- Finca número 636 del Plano General, terreno dedicado a secano, al sitio de **HONTANILLAS**, Ayuntamiento de Sasamón, que linda: Norte, Pablo Amo (f.635); Sur, Rafael Corral (f.637), hoy RAquel Corral Alonso; Este, Camino; y Oeste, perdido.-----

Tiene una extensión superficial de UNA HECTÁREA, SESENTA ÁREAS Y CUARENTA CENTIÁREAS y es INDIVISIBLE. Polígono 510.-----

INSCRIPCION: Tomo 1.513, Libro 89, Folio 81, Finca 13.039-1ª.

VALOR: TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (€ 3.493).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 09375A510006360000SR.-----

18.- Finca número 639 del Plano General, terreno dedicado a secano, al sitio de **HONTANILLAS**, Ayuntamiento de Sasamón, que

Tomo	1513
Libro	89
Folio	81
Finca	13039
Inscripción	3ª
Anotación	

Tomo	1513
Libro	89
Folio	84
Finca	13042
Inscripción	3ª
Anotación	

9L7633465

109



en virtud de escritura de Adición de Herencia de Doña Máxima Peña Pérez y Adjudicación de Herencia de Don Julio Miguel Corral, en escritura autorizada por mí, el día de hoy número anterior de mi protocolo.-----

ACREDITACIÓN DE LA REFERENCIA CATASTRAL: manifiestan los señores comparecientes que las referencias catastrales citadas se corresponden con las fincas descritas, según resulta de certificados catastrales, que se incorporan a esta matriz. No se aporta la referencia catastral de la finca descrita con el número 10, por desconocerse el número de polígono y parcela.-----

Yo, la Notaria, advierto expresamente a los otorgantes acerca del procedimiento para hacer constar la referencia catastral en el Registro de la Propiedad, y de sus limitaciones y efectos, especialmente en el caso de inmatriculación o exceso de cabida. -----

Advierto a los comparecientes de que el incumplimiento de la obligación de acreditar la referencia catastral constituye una infracción tributaria simple, sancionada en la forma prevista en la legislación tributaria.-----

CARGAS: Manifiestan los comparecientes que todas las fincas descritas se encuentran libres de cargas y gravámenes, salvo las

fincas descritas con los números UNO a ONCE, que aparecen gravadas con usufructo vitalicio a favor de Don Julio Miguel Corral, ya fallecido, certificado de Defunción acompañará a la primera copia que de la presente se expida; manifestando igualmente su voluntad de prescindir de la información registral prevista en el Real Decreto 2537/1994 de 29 de Diciembre, por hallarse satisfechos con la información que resulta de los títulos citados, de las afirmaciones de la parte transmitente, alegando ambas partes razones de urgencia para el presente otorgamiento. -----

Advirtiendo expresamente a los comparecientes, yo el Notario, que en todo caso prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada de la presente escritura. -----

ARRENDAMIENTOS: Libre de ellos, así como de aparceros, según manifiestan, no habiéndose hecho uso en los últimos seis años del derecho del Artículo 26.1, Ley de Arrendamientos Rústicos.

II.- Los señores comparecientes, no deseando continuar en la situación de comunidad, proceden a **DISOLVERLA**, y en pago de sus respectivas cuotas verifican las siguientes: -----

ADJUDICACIONES

A).- DON AMARANTO MIGUEL PEÑA, se adjudica en pleno dominio y con carácter de bienes privativos, la totalidad de las fincas descritas bajo los números SEIS, TRECE, DIECISIETE y DIECIOCHO. -----

9L7633466

/2009



Asciende lo adjudicado a **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (€ 17.471)**.-----

B).- DON JULIO MIGUEL PEÑA, se adjudica en pleno dominio y con carácter de bienes privativos, la totalidad de las fincas descritas bajo los números UNO, CUATRO, CINCO, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE Y **CATORCE**.-----

Asciende lo adjudicado a **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (€ 21.230)**.-----

C).- DOÑA MARÍA GLORIA MIGUEL PEÑA, se adjudica en pleno dominio y con carácter de bienes privativos, la totalidad de las fincas descritas bajo los números DOS, TRES y **DIECINUEVE**.-----

Asciende lo adjudicado a **QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (€ 15.789)**.-----

D).- DOÑA MARÍA MONTSERRAT MIGUEL PEÑA, se adjudica en pleno dominio y con carácter de bienes privativos, la totalidad de las fincas descritas bajo los números **QUINCE**.-----

Asciende lo adjudicado a **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (€ 9.541)**.-----

E).- DOÑA MARÍA ARÁNZAZU MIGUEL PEÑA, se adjudica en pleno dominio y con carácter de bienes privativos, la totalidad de las

fincas descritas bajo los números DIECISÉIS.

Asciende lo adjudicado a SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (€ 7.744).

F) Dado el exceso de adjudicación que reciben Don Julio, Don Amaranto y Doña María Gloria, hacen las respectivas compensaciones en metálico, el día de hoy, a sus hermanas María Montserrat Miguel Peña por valor de 4.814 €, y a Doña María Aránzazu Miguel Peña, por valor de 6.611€.

III.- Por todo cuanto antecede los señores comparecientes: -----

OTORGAN

PRIMERO: Que se ratifican en las operaciones de DISOLUCION DE COMUNIDAD antes reseñada, aceptando sus respectivas adjudicaciones, y compensaciones en metálico .-----

SEGUNDO: Solicitan la constancia de las anteriores operaciones en el Registro de la Propiedad. -----

TERCERA: Manifiesta la parte adquirente su voluntad de que la presente escritura no sea presentada en el Registro de la Propiedad correspondiente a través del procedimiento regulado por los artículos 249.2 y 249.3 del Reglamento Notarial. -----

----- OTORGAMIENTO -----

Hice las reservas y advertencias legales siguientes: a) las de carácter general, b) las fiscales, y sus consecuencias jurídicas. ----

E informados del derecho que tienen a leer por sí el presente instrumento público, lo leo yo, la notaria, por su elección. -----

9L7633467

12009



Y enterados de su contenido, lo encuentran conforme, lo ratifican y firman. _____

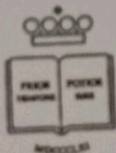
----- **AUTORIZACION** -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de Diciembre, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. _____

De que los consentimientos contenidos en esta escritura han sido libremente prestados, de que el otorgamiento se ajusta a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes, y de cuanto se contiene en el presente instrumento público, extendido en nueve folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, todos ellos de la misma serie, numerados correlativamente hasta el presente, yo, la notaria, DOY FE.- _____

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: CARMEN FERNÁNDEZ-PRIDA CASADO. Está el sello de la notaría. _____

----- **SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS** -----



Ctra. de Montañas, n.º 11 - Bajo
Teléfono: (947) 37 70 22
Fax: 37 85 50

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario

09110 CASTROJERIZ (Burgos)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTROJERIZ

ASIENTO DE PRESENTACION 1649/ 70

Previa calificación del precedente documento, presentado el 16 de Marzo último, tras examinar los antecedentes del Registro, el Registrador que suscribe ha practicado las inscripciones de las siguientes fincas de Sasamón:

Finca 13: n.º 14508 con Idufir 09005000681380, en el Folio 40 del Tomo 1709, ins. 1.ª.

Finca 17: n.º 13039 con Idufir 09005000408536, en el Folio 81 del Tomo 1513, ins. 3.ª.

Finca 18: n.º 13042 con Idufir 09005000408567, en el Folio 84 del Tomo 1513, ins. 3.ª, a favor de DON AMARANTO MIGUEL PEÑA, EN PLENO DOMINIO.

Finca 14: n.º 14509 con Idufir 09005000681397, en el Folio 41 del Tomo 1709, ins. 1.ª, a favor de DON JULIO MIGUEL PEÑA, EN PLENO DOMINIO.

Finca 15: n.º 13696 con Idufir 09005000414971, en el Folio 38 del Tomo 1517, ins. 3.ª, a favor de DOÑA MARIA MONTSERRAT MIGUEL PEÑA, EN PLENO DOMINIO.

Finca 16: n.º 12874 con Idufir 09005000406914, en el Folio 91 del Tomo 1512, ins. 3.ª, a favor de DOÑA MARIA ARANZAZU MIGUEL PEÑA, EN PLENO DOMINIO.

Finca 19: n.º 14510 con Idufir 09005000681403, en el Folio 42 del Tomo 1709, ins. 1.ª a favor de DOÑA MARIA GLORIA MIGUEL PEREZ, EN PLENO DOMINIO.

Las fincas n.º 13, 14 y 19 han sido inmatriculadas al amparo del art.º 205 de la Ley Hipotecaria, con las limitaciones del 207, quedando supeditada su eficacia a la constancia registral de la publicación del edicto.

Al margen de las inscripciones practicadas se ha extendido una nota de afección fiscal por plazo de CINCO AÑOS, (2 notas en las adjudicadas a Amaranto, Julio y M.ª Gloria)

Los derechos inscritos, titularidades y cargas, resultan de la nota simple informativa que se adjunta.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales y con los efectos de los artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria.

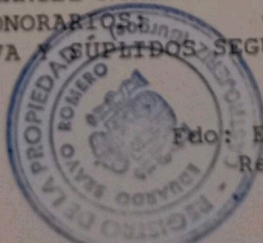
CASTROJERIZ, 26 de Marzo de 2010.

BASE DECLARADA: Mínima y otras

ARANCEL NUMEROS: 1, 2, 3 y 4

HONORARIOS: 408'45 Euros

IVA Y SUPLENTOS SEGUN MINUTA.



Edo: Eduardo Bravo Romero,
Registrador.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección